

MEMORANDO

SGI-281-2015

PARA: Ing. **MARLON EVELINE**
COORDINADOR UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DE: SECRETARIO GENERAL
ABG. **JOSE JUAN PINEDA**

ASUNTO: INFORMACION PORTAL DE TRANSPARENCIA



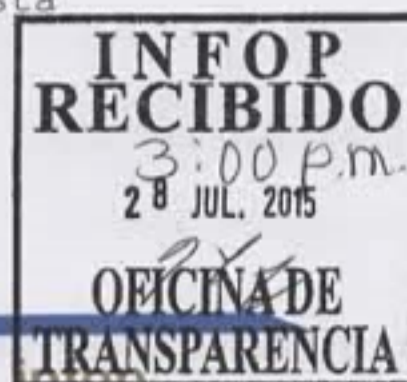
FECHA: 28 de Julio del año 2015

Adjunto al presente tengo el gusto de remitirle la información solicitada en su memorando OT-107-2015 de fecha 27 de Julio de 2015, referente a las Resoluciones emitidas durante el mes de junio/julio de 2015:

Nº	Nº DE RESOLUCION	FECHA	Nº SESION	PUNTO CENTRAL
1	CD-SO-04-06-2015-5.c	JUNIO 09, 2015	ORD. Nº 06-2015	RECUPERACION DEUDA DEL IHSS 20 MILLONES
2	CD-SO-04-06-2015-5. e	JUNIO 10, 2015	ORD. Nº 06-2015	PUBLICACION BASES LICITACION UNIFORMES
3	CD-SO-18-06-2015-5. a	JUNIO 23, 2015	ORD. Nº 07-2015	SE APRUEBA EN PPIO NORMA JURIDICA C.COLAB
4	CD-SO-18-06-2015-6. a	JULIO 01, 2015	ORD. Nº 07-2015	SIN LUGAR RECURSO APELACION ALCALDIA NAC.
5	CD-SO-18-06-2015-5. b	JUNIO 23, 2015	ORD. Nº 07-2015	SE AUTORIZA PAGAR BONO CON DICTAMEN FAV
6	CD-SO-18-06-2015-7. a	JULIO 01, 2015	ORD. Nº 07-2015	SE RECIBIO NOTA PTE. SITRAINPOP
7	CD-SO-18-06-2015-7.b	JULIO 01, 2015	ORD. Nº 07-2015	AUTROIZACION LIC. PINEL VIAJAR A FRANCIA
8	CD-SO-18-06-2015-8. a	JUNIO 19, 2015	ORD. Nº 07-2015	AUTORIZACION PERSONAL CEFEDH, ESPAÑA Y FR.

A la vez, y tal como le informara vía telefónica, el resto de la información que solicita en este memorando no corresponde a esta oficina.

- Dirección Ejecutiva
- Archivo.



infophn

www.infop.hn



instituto nacional de formación profesional

Instituto Nacional de Formación Profesional
MEMORANDO

CD-SO-18-06-2015-8.a

PARA: SECRETARIO GENERAL
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

DE: DIRECTOR EJECUTIVO
Lic. JUAN DIEGO ZELAYA AGUILAR

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 19 de Junio 2015

En Sesión Ordinaria N° 07-2015 celebrada el Jueves 18 de Junio de 2015, en su punto de agenda N° 8. Asuntos varios, Inciso a. La Asociación Internacional de Movimientos Familiares de Formación Rural AIMFR, a través de su Secretario el Sr. Pedro Puig Calvo, invita a personal de los Centros Familiares para el Desarrollo de Honduras (CEFEDH), por ser parte de la AIMFR, cuyo fundamento es la formación integral de jóvenes aplicando la metodología de la alternancia, a Congreso internacional a celebrarse del 24 de junio al 6 de julio 2015, en España y Francia, El Consejo Directivo toma la RESOLUCIÓN CD-SO-18-06-2015-8.a.

CONSIDERANDO: QUE EL DÍA JUEVES 18 DE JUNIO LA UNIDAD DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOLICITO AL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO SOMETER A SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO LA INVITACIÓN DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE MOVIMIENTOS FAMILIARES DE FORMACIÓN RURAL, PARA ASISTIR AL CONGRESO INTERNACIONAL Y LA ASAMBLEA GENERAL ESTATUARIA DE LA AIMFR, DEL 24 DE JUNIO AL 6 DE JULIO DEL 2015, A CELEBRARSE EN ESPAÑA Y FRANCIA, AL QUE FUERON INVITADOS CINCO DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIDAD DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SEGÚN LISTA ADJUNTA.

CONSIDERANDO: POR DECISIÓN UNÁNIME, EL CONSEJO DIRECTIVO QUE LA PARTICIPACION DE LOS EMPLEADOS, ES DE INTERES, TANTO PARA LA INSTITUCION COMO PARA LOS EMPLEADOS MISMOS. SE ANALIZO LA POSIBILIDAD DE VER SI ERA POSIBLE APOYAR LA PARTICIPACION DE LOS CINCO EMPLEADOS.

CONSIDERANDO: QUE ES DE MUCHA IMPORTANCIA POR PARTE DEL INFOP APOYAR LA PARTICIPACION DE LOS EMPLEADOS INVITADOS, PERO QUE TAMBIEN ES IMPORTANTE ANALIZAR LA SITUACION POR LA QUE ATRAVIESA EL PAIS COMO LA INSTITUCION. POR LO QUE ES PROCEDENTE QUE SE HAGA UNA PLANIFICACION PARA QUE EN FORMA PAULATINA PUEDAN PARTICIPAR LOS EMPLEADOS EN EVENTOS QUE LA INSTITUCION SEA INVITADA.

CONSIDERANDO: QUE EL CONSEJO DIRECTIVO ANALIZO LA IMPORTANCIA DEL EVENTO Y EL MONTO QUE LA INSTITUCION TENDRIA QUE EROGAR SI SE APROBARA EL COSTO DEL PASAJE PARA TODOS LOS EMPLEADOS DE DICHA UNIDAD.

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 262 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA, Y EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 15, LITERAL k) DE LA LEY DE INFOP,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR EL VIAJE A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA UNIDAD DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, INVITADOS POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE MOVIMIENTOS FAMILIARES DE FORMACION RURAL (AIMFR), QUE DESEEN PARTICIPAR, OTORGANDOLES UNICAMENTE EL PERMISO DEL TIEMPO EN QUE SE CELEBRA EL "CONGRESO INTERNACIONAL Y LA ASAMBLEA GENERAL ESTATUARIA DE LA AIMFR", EN ESPAÑA Y FRANCIA, EN LAS FECHAS DEL 24 DE JUNIO AL 6 DE JULIO DEL 2015, EN VIRTUD QUE LA (AIMFR) ASUMIRA LOS GASTOS DE MANUTENCION, Y EL INFOP NO EROGARA NINGUN GASTO, UNICAMENTE EL TIEMPO EN QUE PARTICIPARAN LOS EMPLEADOS EN EL EVENTO.

SEGUNDO: POR RAZONES PRESUPUESTARIA SE AUTORIZA A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INFOP CUBRIR POR LO MENOS EL COSTO DE UNO DE LOS PARTICIPANTES EN TODO AQUELLO QUE NO SEA CUBIERTO POR PARTE DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE MOVIMIENTOS FAMILIARES, POR TRATARSE DE UN CONGRESO INHERENTE A LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL INFOP A TRAVES DE LOS CEFEDHS, POR LO QUE SE AUTORIZAN LOS GASTOS DE PASAJE A LA LIC. MARÍA DEL ROSARIO AYESTAS, COORDINADORA DEL PROGRAMA CEFEDH DE INFOP, YA QUE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE MOVIMIENTOS FAMILIARES ASUMIRÁ LOS DEMÁS GASTOS.

TERCERO: SE INSTRUYE Y SE AUTORIZA A LA DIRECCION EJECUTIVA HACER UNA PROGRAMACION PARA QUE CUANDO HAYA INVITACION A PARTICIPAR LOS EMPLEADOS DEL INFOP, LA INSTITUCION LES PUEDA BRINDAR EL APOYO NECESARIO; EN FORMA PROGRAMADA, A TODOS LOS EMPLEADOS, YA QUE CONFORME A LOS TIEMPOS SE IMPOSIBILITA PODERSE APOYAR A UN GRUPO DE EMPLEADOS DE UNA SOLA VEZ.

CUARTO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.



Auditoria
 Archivo

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-18-06-2015-7.b

PARA: SECRETARIO GENERAL
JEFA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: DIRECTOR EJECUTIVO
Lic. **JUAN DIEGO ZELAYA AGUILAR**

ASUNTO: RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 01 de Julio del año 2015

En Sesión Ordinaria N° 07-2015 celebrada el jueves 18 de Junio de 2015, en su punto de agenda N° 6. Secretaria General, inciso a. Convención Internacional que BID celebrara en Paris, Francia, los días 27 y 28 de junio de 2015, el Consejo Directivo toma la RESOLUCION N° CD-SO-18-06-2015-7.b:

CONSIDERANDO: QUE LA SEÑORA HELENA HIDALGO, DIRECTORA DE CONVENCION, HA INFORMADO A LA DIRECCION EJECUTIVA DE LA CELEBRACION DE LA CONVENCION INTERNACIONAL QUE EL BID CELEBRARA EN PARIS, FRANCIA LOS DIAS 27 Y 28 DE JUNIO DE 2015.

CONSIDERANDO: QUE EL LICENCIADO JUAN DIEGO ZELAYA, DIRECTOR EJECUTIVO DE INFOP HA INFORMADO QUE POR LA IMPORTANCIA DE ESTE EVENTO, SOLICITA AUTORIZACION PARA QUE EL LICENCIADO LUIS FERNANDO PINEL, JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARTICIPE EN EL MISMO.

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 262 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, Y EN APLICACION DEL ARTICULO 15, LITERAL k) DE LA LEY DE INFOP, POR UNANIMIDAD DE VOTOS

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR LA PARTICIPACION DEL LICENCIADO LUIS FERNANDO PINEL, JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA CONVENCION INTERNACIONAL QUE EL BID CELEBRARA EN PARIS, FRANCIA LOS DIAS 27 Y 28 DE JUNIO DE 2015.

SEGUNDO: PARA LO ANTERIOR SE APRUEBAN LOS GASTOS DEL VIAJE COMO SER: BOLETO AEREO DE IDA Y VUELTA, VIATICOS, TAXI E IMPUESTOS DE AEROPUERTO, CONFORME AL REGLAMENTO DE VIATICOS VIGENTE.

TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EFECTO INMEDIATO.

 Auditoria
 Archivo

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-18-06-2015-7.a

PARA: SECRETARIO GENERAL
ABG. JOSE JUAN PINEDA

DE: DIRECTOR EJECUTIVO
Lic. JUAN DIEGO ZELAYA AGUILAR

ASUNTO: RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 01 de Julio del año 2015

En Sesión Ordinaria N° 07-2015 celebrada el jueves 18 de Junio de 2015, en su punto de agenda N° 7. Correspondencia, inciso a. Nota SITRAINFOP, el Consejo Directivo toma la RESOLUCION N° CD-SO-18-06-2015-7.a:

CONSIDERANDO: QUE EN RESOLUCION CD-SO-4-06-2015-7.a, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2015, EL CONSEJO DIRECTIVO, INSTRUYO A LA DIRECCION EJECUTIVA INFORMAR AL SEÑOR ESTEBAN ANTOLINO DIAZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DEL SITRAINFOP, QUE TUVO CONOCIMIENTO DE SU NOTA ENVIADA CON FECHA 18 DE MAYO DE 2015, CON LA QUE SOLICITABAN QUE ESTE CONSEJO DIRECTIVO CONCEDIERA REUNION A ESA ORGANIZACIÓN SINDICAL PARA TRATAR PROBLEMÁTICA, COMUNICANDOLES QUE EL CONSEJO DIRECTIVO ESTA EN DISPOSICION DE ATENDER SU SOLICITUD, PREVIO A QUE ENVIEN AGENDA A TRATAR.

CONSIDERANDO: QUE EN ESTA OPORTUNIDAD SE HA TENIDO CONOCIMIENTO DE LA RESPUESTA A LA NOTA ENVIADA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO, LA QUE INCLUYE LA AGENDA A TRATAR EN EL ESPACIO SOLICITADO A ESTE CONSEJO DIRECTIVO, MISMA QUE FUE ANALIZADA PUNTO POR PUNTO, CONCLUYENDO QUE TODOS ESTOS PUNTOS RESULTAN SER TEMAS ADMINISTRATIVOS, POR LO QUE SE INSTRUYE DE NUEVO AL DIRECTOR INFORMAR A LOS REPRESENTANTES DEL SINTRAINFOP, CONTINUAR CON LAS PLATICAS INICIADAS CON EL DIRECTOR EJECUTIVO E IR EVACUANDO CADA UNA DE SUS INTERROGANTES / PLANTEAMIENTOS.

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULSO 262 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, Y EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 15, LITERAL k) DE LA LEY DE INFOP, POR UNANIMIDAD DE VOTOS

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR RECIBIDA LA NOTA ENVIADA POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DEL SITRAINFOP DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2015, CON LA QUE RATIFICA QUE CONSIDERAN NECESARIA LA REUNION SOLICITADA AL CONSEJO DIRECTIVO, INCLUYENDO EN LA MISMA LA AGENDA DE LOS PUNTOS A TRATAR.

SEGUNDO: UNA VEZ DEL CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO LOS PUNTOS A TRATAR, CONCLUYE QUE ESTOS TEMAS CORRESPONDEN A TRAMITES ADMINISTRATIVOS, POR LO QUE NUEVAMENTE SE LE INSTRUYE AL DIRECTOR EJECUTIVO CONTINUAR REUNIENDOSE CON ESTA ORGANIZACIÓN SINDICAL PARA IR SALIENDO DE LOS PUNTOS QUE LA MISMA LE VAYA PLANTEANDO, E IR AVANZANDO EN LA ARMONIA QUE DEBE PREVALECCER ENTRE LA GESTION ADMINISTRATIVA Y LA ORGANIZACIÓN SINDICAL.

Auditoria
 Archivo

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-18-06-2015-5.b

PARA: SECRETARIO GENERAL
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
JEFA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

DE: DIRECTOR EJECUTIVO
Lic. JUAN DIEGO ZELAYA AGUILAR

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 23 de Junio 2015

En Sesión Ordinaria N° 07-2015 celebrada el Jueves 18 de Junio de 2015, en su punto de agenda N° 5. Dirección Ejecutiva, Inciso b. *Solicitud de autorización reconocimiento del Decimocuarto mes (como bono) para el personal Contratado bajo el Renglón 249*, El Consejo Directivo toma la RESOLUCIÓN CD-SO-18-06-2015-5.b.

CONSIDERANDO: QUE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS, EN SU MEMORANDO RRHH-322-2015, DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2015, FIRMADO POR EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS HA PRESENTADO SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE BONO DEL DECIMOCUARTO MES DE SALARIO, PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLON 24900 (CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES), EN VIRTUD QUE ESTE RENGLON PRESUPUESTARIO NO RECONOCE EL PAGO DE DICHA COMPENSACION SOCIAL, POR LO QUE ESTE CONSEJO DIRECTIVO LO HA AUTORIZADO COMO "BONO", EN AÑOS ANTERIORES, CONFORME A DICTAMEN FAVORABLE DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y DE LA ASESORIA LEGAL DEL INFOP.

CONSIDERANDO: QUE ESTA SOLICITUD YA CUENTA CON LA OPINION DE LA ASESORIA LEGAL, QUE SE PRONUNCIA QUE ESTE TRAMITE PUEDE SER YA CONSIDERADO COMO HABITUAL, POR LO QUE ES PROCEDENTE, DEPURAR ESTE LISTADO PARA QUE SE OTORQUE TOMANDO EN CONSIDERACION LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS Y LOS SALARIOS ASIGNADOS.

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DEL INFOP SE HA PRONUNCIADO QUE LA ADMINISTRACION DEL INFOP PUEDE, DENTRO DE SUS FACULTADES, COMO MERA LIBERALIDAD CONCEDER ESTE PAGO

DE BONO, UNA VEZ QUE CUENTE CON EL DICTAMEN DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO.

CONSIDERANDO: QUE EL LICENCIADO JUAN DIEGO ZELAYA, DIRECTOR EJECUTIVO DE INFOP, SOLICITA SE LE AUTORIZA REALIZAR LAS GESTIONES ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO PARA CONTINUAR CON EL TRAMITE PARA ATENDER ESTA SOLICITUD DE BONO.

POR TANTO:



EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 262 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, ARTICULO 15, LITERAL e) DE LA LEY DE INFOP,

RESUELVE:

PRIMERO: SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACION PARA QUE PAGUE DICHO BONO; UNA VEZ QUE SE HAYA DEPURADO EL LISTADO DEL PERSONAL QUE ES PAGADO BAJO EL RENGLON 24900, Y ASI UNICAMENTE SE OTORQUE EL MISMO AL PERSONAL QUE LA ADMINISTRACION CONSIDERE PROCEDENTE, TOMANDO EN CONSIDERACION LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS Y LOS SALARIOS ASIGNADOS; ESTO SIEMPRE Y CUANDO EL DICTAMEN QUE SE SOLICITE A LA SECRETARIA DE TRABAJO SEA FAVORABLE.

SEGUNDO: INSTRUIR A LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL DEL INSTITUTO GESTIONAR ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, UN DICTAMEN QUE SEÑALE SI ES PROCEDENTE; Y DE SER FAVORABLE, QUE LA ADMINISTRACION PROCEDA DE CONFORMIDAD AL MISMO.

TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EFECTO INMEDIATO.

 Auditoria
 Archivo

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-18-06-2015-6.a

PARA: SECRETARIO GENERAL
ABG. JOSE JUAN PINEDA

DE: DIRECTOR EJECUTIVO
Lic. JUAN DIEGO ZELAYA AGUILAR

ASUNTO: RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 01 de Julio del año 2015



En Sesión Ordinaria N° 07-2015 celebrada el jueves 18 de Junio de 2015, en su punto de agenda N° 6. Secretaria General, inciso a. Recursos de Apelación presentado por la ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE, el Consejo Directivo toma la RESOLUCION N° CD-SO-18-06-2015-6.a:

CONSIDERANDO: QUE EL ABOGADO RICARDO ENRIQUE BUESO ZEPEDA, EN SU CONDICION DE APODERADO LEGAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE, HA INTERPUESTO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NUMERO SDE-012-2014 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2014, EMITIDA POR LA SUB DIRECCION EJECUTIVA DE INFOP.

CONSIDERANDO: QUE ESTE RECURSO DE APELACION FUE INTERPUESTO EN TIEMPO Y DEBIDA FORMA, EN FECHA 16 DE MARZO DE 2015, POR CONSIDERAR LA PARTE RECURRENTE QUE EL AJUSTE REALIZADO A SU REPRESENTADA POR LA CANTIDAD DE LPS.678,717.33 ES IMPROCEDENTE.

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL EMITIO INFORME ADMINISTRATIVO, MANIFESTANDO QUE POR DIFERENCIAS SE APLICO EL AJUSTE, EN VIRTUD DE QUE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE, NO CONSIDERO EN EL TOTAL DE SUELDOS Y SALARIOS DEVENGADOS, PARA LA APORTACION DEL 1% A FAVOR DEL INFOP, LOS CONCEPTOS DE DECIMOTERCERO Y DECIMOCUARTO MES DE SALARIOS.

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO, POR MAYORIA DE VOTOS, POR HABER VOTADO EN CONTRA LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 80 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, 1,361 DEL CODIGO DEL TRABAJO;

ARTICULO 2292 DEL CODIGO CIVIL, ARTICULO 1, 5, 6 y 7 DE LA LEY GENERAL DE ADMINISTRACION PUBLICA; ARTICULO 91, 93 y 139 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, 1, 15, 23 , 24 y 32 DE LA LEY ORGANICA DEL INFOP, DECRETO LEGISLATIVO 112-82 CONTENTIVO EN AGUINALDOS Y EL REGLAMENTO DEL DECIMOCUARTO MES DE SALARIO SEGÚN ACUERDO N° 02-95, ARTICULO 65 DEL REGLAMENTO DE COBROS DEL INFOP Y DEMAS LEYES APLICABLES,

RESUELVE:

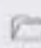
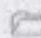
PRIMERO: DECLARAR SIN LUGAR EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR EL ABOGADO RICARDO ENRIQUE BUESO ZEPEDA, EN SU CONDICION DE APODERADO LEGAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE, EMITIDO CONTRA LA RESOLUCION SDE-012-2014, EMITIDA POR LA SUB DIRECCION EJECUTIVA, CONFORME INFORME ADMINISTRATIVO, EMITIDO POR EL ASESOR LEGAL DEL INFOP.

SEGUNDO: CONFIRMAR LA IMPOSICION DE LOS AJUSTES Y RECARGOS DE APORTACIONES NOTIFICADOS POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION DE APORTANTES DE INFOP, POR EL MONTO DE LPS.678,717.33.

TERCERO: ESTA RESOLUCION NO PONE FIN A LA VIA ADMINISTRATIVA, QUEDANDO AL INTERESADO EL TERMINO DE 10 DIAS HABILES PARA INTERPONER EL RECURSO DE REPOSICION POR LO QUE SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL DEL INFOP, PROCEDER A NOTIFICAR ESTA RESOLUCION AL INTERESADO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CUARTO: LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EFECTO INMEDIATO.



 Auditoria
 Archivo

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-18-06-2015-5.a

PARA: SECRETARIO GENERAL
JEFE DIVISION TECNICO DOCENTE
JEFE DIVISION ACCIONES FORMATIVAS
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: DIRECTOR EJECUTIVO
Lic. JUAN DIEGO ZELAYA AGUILAR

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 23 de Junio 2015

En Sesión Ordinaria N° 07-2015 celebrada el Jueves 18 de Junio de 2015, en su punto de agenda N° 5. Dirección Ejecutiva, Inciso a. **Aprobación Norma Jurídica de los Centros Colaboradores**, El Consejo Directivo toma la RESOLUCIÓN CD-SO-18-06-2015-5.a.

CONSIDERANDO: QUE EN LA SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO 03-2015, SEGÚN RESOLUCION CD-SO-24-04-2015-5.b, DE FECHA 8 DE MAYO DE 2015, SE PRESENTO PROPUESTA DE MODIFICACION A LA "NORMA JURIDICA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EXTERNAS", PARA SUSTITUIR EL DOCUMENTO "REGULACION JURIDICA DE LOS CENTROS COLABORADORES DEL INFOP", DANDOSE POR RECIBIDA LA DOCUMENTACION SOPORTE Y SE DIERON POR CONOCIDOS LOS MOTIVOS DE LA PROPUESTA, QUEDANDO PENDIENTE DE APROBACION, PARA QUE SE SOMETIERA DE NUEVO EN LA PROXIMA SESION, PARA SER REVISADA/ANALIZADA POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.

CONSIDERANDO: QUE EN LA SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO 06-2015, SEGÚN RESOLUCION CD-SO-4-06-2015-5.b, DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2015, SE PRESENTO DE NUEVO ESTA PROPUESTA DE MODIFICACION, PERO SE DEJO EN SUSPENSO LA APROBACION PARA SER CONSIDERADA EN LA SIGUIENTE SESION DE CONSEJO DIRECTIVO.

CONSIDERANDO: QUE EN LA AGENDA DE LA SESION ORDINARIA 07-2015, CELEBRADA ESTE DIA 18 DE JUNIO DE 2015, ESTA EL PUNTO DE "APROBACION NORMA JURIDICA DE LOS CENTROS COLABORADORES", PARA LO CUAL LA LIC. KARLA RUIZ, QUE SE ENCUENTRA DE VIAJE, ENVIO OBSERVACIONES QUE CONSIDERA DEBEN SER INCORPORADAS EN ESTA

PROPUESTA DE MODIFICACION, POR LO QUE EL DIRECTOR EJECUTIVO PROPONE SE APRUEBE ESTA NORMA JURIDICA; PUES DICHAS OBSERVACIONES SON MAS DE FORMA QUE DE FONDO, Y DE HABER ALGUNA OBSERVACION SE VEA CUANDO SE RATIFIQUE ESTA APROBACION.

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS EN LOS ARTICULOS 262 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, Y EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 15, LITERAL K) DE LA LEY DE INFOP,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR EN PRINCIPIO LA PROPUESTA DEL DOCUMENTO: "NORMA JURIDICA DE LOS CENTROS COLABORADORES" CON EL QUE SE REGULARA LA CONTRATACION DE LOS CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL, ADEMAS DE SUSTITUIR EL DOCUMENTO: "REGULACION JURIDICA DE LOS CENTROS COLABORADORES DEL INFOP".

SEGUNDO: CUALQUIER OBSERVACION; DE HABER ALGUNA, A ESTE DOCUMENTO, DEBERA SER PRESENTADO EN LA SESION EN LA QUE SE RATIFICA ESTA APROBACION, PARA SU CONSIDERACION.



 Auditoria
 Archivo

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-4-06-2015-5.e

PARA: SECRETARIO GENERAL
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
JEFA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

DE: DIRECTOR EJECUTIVO
Lic. **JUAN DIEGO ZELAYA AGUILAR**

ASUNTO: RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 10 de Junio del año 2015

En Sesión Ordinaria N° 06-2015 celebrada el jueves 4 de Junio de 2015, en su punto de agenda N° 5. Dirección Ejecutiva, inciso e. Aprobación de las Bases de la Licitación Pública Nacional N° 02-2015, para la contratación de: "Confección y suministro de uniformes y calzado para personal femenino y masculino de las diferentes Unidades operativas del INFOP, a nivel nacional", el Consejo Directivo toma la RESOLUCION N° CD-SO-4-06-2015-5.e:

CONSIDERANDO: QUE SE HA SOMETIDO A CONSIDERACION DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02-2015, PARA LA CONTRATACION DE LA "CONFECCION Y SUMINISTRO DE UNIFORMES Y CALZADO PARA PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DEL INFOP, A NIVEL NACIONAL",

CONSIDERANDO, QUE LOS DICTAMENES DE ASESORIA LEGAL Y DE AUDITORIA INTERNA, MANIFIESTAN QUE ESTAN CONFORME LO DISPONE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, ASI COMO CON LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO, CONTENIENDO LOS MISMOS OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS PARA MODIFICAR U AGREGAR A ESTAS BASES DE LICITACION.

CONSIDERANDO: QUE LA COMISION DE INVERSIONES, Y REPRESENTANTES DEL SITRAINPOP HAN VALIDADO ESTE PROCESO DE LICITACION.

POR TANTO:
EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 262 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, Y EN APLICACION DEL ARTICULO 15, LITERAL k) DE LA LEY DE INFOP,

RESUELVE:
PRIMERO: AUTORIZAR LA PUBLICACION DE LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02-2015 PARA LA CONTRATACION DE LA "CONFECCION Y SUMINISTRO DE UNIFORMES Y CALZADO PARA PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DEL INFOP, A NIVEL NACIONAL",

SEGUNDO: PARA LO ANTERIOR SE INSTRUYE A LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PROCEDER CONFORME LO SEÑALAN LOS DICTAMENES DE LA ASESORIA LEGAL Y DE LA AUDITORIA INTERNA.

Auditoria
 Archivo

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-4-06-2015-5.c

PARA: SECRETARIO GENERAL
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
JEFA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

DE: DIRECTOR EJECUTIVO
Lic. **JUAN DIEGO ZELAYA AGUILAR**

ASUNTO: RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 9 de Junio del año 2015

En Sesión Ordinaria N° 06-2015 celebrada el jueves 4 de Junio de 2015, en su punto de agenda N° 5. Dirección Ejecutiva, inciso c. **Informar y ratificación sobre el pago efectuado por el IHSS, y el que va a pagar la Alcaldía de Tegucigalpa**, el Consejo Directivo toma la RESOLUCION N° CD-SO-4-06-2015-5.c:

CONSIDERANDO: QUE EN ESTA OPORTUNIDAD EL LIC. JUAN DIEGO ZELAYA, DIRECTOR EJECUTIVO DE INFOP, HA INFORMADO QUE SE LOGRO RECUPERAR DEUDA QUE DEBIA EL IHSS AL INFOP, POR UN MONTO APROXIMADO EN MAS DE VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS, LO QUE PERMITIO QUE CON ESTOS VALORES SE PAGARA EL DECIMOCUARTO MES DE SALARIO A LOS EMPLEADOS DEL INFOP.

CONSIDERANDO. QUE PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE RECUPERACION DE DEUDA LA AUDITORIA INTERNA Y LA ASESORIA LEGAL EMITIERON DICTAMEN QUE CONFIRMA QUE EL PROCEDIMIENTO ES CORRECTO.

CONSIDERANDO: QUE A LA VEZ SE INFORMO QUE SE ESTA APLICANDO ESTE MISMO SISTEMA DE RECUPERACION DE DEUDA CON ALGUNAS ALCALDIAS, POR LO QUE SE ESTA A LA ESPERA DE RECIBIR ESTOS PAGOS.

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 262 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, Y EN APLICACION DEL ARTICULO 15, LITERAL k) DE LA LEY DE INFOP,

RESUELVE: PRIMERO: DARSE POR ENTERADOS DE LA RECUPERACION DE DEUDA QUE EL IHSS LE DEBIA AL INFOP, CUYO MONTO ES SUPERIOR A LOS VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS.

SEGUNDO: A LA VEZ SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL LICENCIADO JUAN DIEGO ZELAYA, DIRECTOR EJECUTIVO DE INFOP EN EL SENTIDO DE QUE CON ESTOS VALORES SE PAGO, ENTRE OTROS, EL DECIMOCUARTO MES DE SALARIO DE LOS EMPLEADOS DEL INFOP.

TERCERO: ASIMISMO SE RATIFICA TAMBIEN LA GESTION QUE ESTA HACIENDO LA ADMINISTRACION PARA LA OBTENCION DEL PAGO DE LA DEUDA QUE MANTIENE LA ALCALDIA CON EL INFOP, LA CUAL OSCILA EN MAS DE 20 MILLONES DE LEMPIRAS.

 Auditoria
 Archivo.